

Acción formativa

FD02

Jornada técnica: Usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel Cualificado.

Área: Formación Formadores

Modalidad: Presencial

Duración: 5 Horas

Plazas: 30 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA.....	3
4. PROGRAMA.....	4
4.1. Teoría.....	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador.....	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual.....	5
7.2. Material necesario para la teoría.....	5
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS.....	7
8.1. Aula de teoría.....	7



8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	7
9. EVALUACIÓN.	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	7
9.2. Evaluación.	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	8
10. CUALIFICACIÓN	8
11. CONVALIDACIONES	8
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	8



1. DESTINATARIOS

Técnicos que vayan a impartir cursos de Usuario Profesional de Fitosanitarios de Nivel Cualificado.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es la responsable en la Región de Murcia de la autorización, homologación y control de las acciones formativas que se desarrollan en las organizaciones agrarias, federaciones de cooperativas y empresas de formación autorizadas. Para la autorización y homologación de cada acción formativa, la entidad solicitante debe acreditar la adecuación de los programas formativos, la idoneidad de las instalaciones y medios didácticos y la competencia de los técnicos del sector agroalimentario que actúen como docentes. Entre los requerimientos que se deben acreditar de los profesores es la realización de la mencionada jornada técnica. En este sentido, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca ofrece un programa de Formación de Formadores en el que se incluye esta jornada de UPF de nivel cualificado, necesaria para impartir dichos cursos.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Decreto 208/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen diversas medidas para el uso sostenible de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1.- Sistema de supervisión corresponsable. Seguimiento. (0,25 h)

Tema 2.- Programa del curso UPF nivel Cualificado. (0,5 h)

Tema 3.- Documentación del profesor y del alumno. (0,5 h)

Tema 4.- Medios audiovisuales. (0,25 h)

Tema 5.- Modelo y criterios de evaluación. (0,25 h)

Tema 6.- Documentación necesaria para la expedición del carné. (0,25 h)

4.2. Práctica

Tema 1.-EPIs. (0,5h)

Tema 2.- Maquinaria de tratamientos fitosanitarios. (0,25h)

Tema 3.- Regulación y calibración de maquinaria fitosanitaria. (1,25 h)

Tema 4.- Aplicación de productos fitosanitarios. (1 h)

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	horas
Horas totales	5
Horas teóricas	2
Horas presenciales	5
Horas no presenciales	

Horas prácticas	3
Horas evaluación	

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una experiencia de al menos 2 años en la coordinación de actividades formativas habiendo coordinado al menos 10 acciones formativas.

RC.2 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además cumplirá los siguientes requisitos:

RP.2 Tienen una experiencia en la impartición de al menos 10 acciones formativas.

RP.3 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

A cada alumno se le hará entrega de una copia impresa a color del manual N°38 Usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPAMA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPAMA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

- Guante de embocadura alta de nitrilo 811-C5, Guante de neopreno 321 CB o flocado 688 N-NON, Guante nitrilo desechable
- Traje químico DC07 (tipo 4, 5, 6) Traje químico Tychem C (tipo 3, 4, 5, 6)
- Traje impermeable PVC, Traje impermeable nylon
- Gafa anti salpicadura 3M 2890, Gafa anti salpicadura MSGA GIIV2300
- Máscara facial completa MSA 3221 (sin filtros)
- Botas de caña normal con puntera y suela de seguridad (piel EBRO S3 metal free)
- Mascarillas para polvos FFP2 con válvula P251 carbón activo desechable
- Máscara buconsal MSA AD200 (sin filtros)
- Filtro para polvos P3 (par), Filtro para vapores y polvo ABEK-P3 (par)

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

- Maquinaria de aplicación de fitosanitarios: 2 Mochilas manuales y pulverizador de barras o atomizador accionado por tractor. Podrá sustituirse el equipo accionado por tractor por una carretilla de 100 litros con motor, o equipo similar instalado en remolque para arrastrar con coche.
- Elementos de dosificación de los fitosanitarios: probetas graduadas de 2, 1 y 0,5 litros; peso con precisión mayor de 1 gramo y capacidad de hasta 5 Kg
- Caudalímetro manual para boquillas, y juego mínimo de 5 probetas de 2 litros para medir la uniformidad del caudal de las boquillas
- Dos envases de productos fitosanitarios de uso habitual (insecticidas, herbicidas, etc.) perfectamente limpios.
- Juego de fotocopias para todos los alumnos de las etiquetas a color y en su caso ampliadas, de los dos fitosanitarios seleccionados para la práctica.
- Papel hidrosensible.

- Juego de boquillas de hendidura y de cono hueco.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT1: Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT2: Aseos en el mismo edificio.

RAT3: Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT4: Pizarra.

RAT5: Ordenador.

RAT6: Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

La práctica se realizará en las instalaciones de una empresa agrícola o un agricultor profesional que sea representativa de la agricultura de la comarca que dispondrán como mínimo de los siguientes elementos:

RCP1 - Almacén agrícola con espacio suficiente para el grupo de alumnos e instalaciones adecuadas de iluminación y toma de agua

RCP2 - Aseos.

RCP3 - Explanada para la realización de la práctica de calibración y prueba en blanco de la maquinaria.

RCP4 - Zona de llenado de cubas con suministro de agua.

El lugar donde se realice la práctica se identificará con el nombre de la finca, empresa, o cooperativa; el paraje y localidad; el polígono y parcela y coordenadas. De esta forma se garantiza la posibilidad de inspección.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10 % de las horas totales del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, participación y actitud a la hora del aprendizaje

10. CUALIFICACIÓN

Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores

Esta acción formativa es obligatoria para poder impartir la acción formativa de Usuario Profesional de fitosanitarios nivel cualificado.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

En la parte práctica de esta Jornada Técnica, se les mostrará a los alumnos los diferentes tipos de EPIs definidos en el apartado 7.3.

Además se mostraran los aspectos fundamentales de la práctica de aplicación de fitosanitarios definida en la ficha de la acción formativa UP02.- “Usuario Profesional de Fitosanitarios. Nivel Cualificado”.